



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 502.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Asunción, 20 de junio de 2023

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 24/2023 del 15 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por Nota EP/ARG/1/n.° 456/2023 del 18 de abril de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina, hace referencia al reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los consumos de bienes y servicios con cargo a los Gastos de Operación y Mantenimiento, recepcionado en la Representación Diplomática por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina (AFIP) y cuyo valor asciende a la suma de USD 4.506,21 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil quinientos seis con 21/100) y el monto confirmado recibido en el concepto mencionado en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 12 de abril de 2023 es de USD 4.470,21 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil cuatrocientos setenta con 21/100) con una diferencia de monto de USD 36,00 (treinta y seis), por costos bancarios

Que en la misma nota, solicita la restitución de los fondos remitidos en concepto de devolución de impuestos, a fin de utilizar dichos recursos, como gastos adicionales, y de esta manera hacer frente a las ingentes necesidades de la Representación Diplomática.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N°* 502.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la República Argentina, como fondos adicionales la suma de USD 4.470,21 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil cuatrocientos setenta con 21/100) en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
**Raúl Silvero Silvagni**  
Ministro Sustituto